



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 195/2013
REF. N° 120.416/2013

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

N° 1624

PUNTA ARENAS;

27 MAYO 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 3, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias de fondos, realizadas por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de Magallanes y Antártica Chilena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA
CARLA SALDIVIA OYARZÚN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Menores de Magallanes y Antártica Chilena

Número de Informe: 3/2013
27 de mayo de 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 12005/2013
REF N° 120.416/2013

**INFORME FINAL N° 3, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A LAS TRANSFERENCIAS DE
FONDOS REALIZADAS POR LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA A
SUS ORGANISMOS COLABORADORES.**

PUNTA ARENAS, 27 MAYO 2013

ANTECEDENTES GENERALES.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2012, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de transferencia de fondos, en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de Magallanes y Antártica Chilena -en adelante, SENAME Magallanes-. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Paulina Allendes Saldivia y el señor Ricardo Courbis Bolla, auditor y supervisor, respectivamente.

El SENAME es un organismo gubernamental ayudante del sistema judicial, que depende del Ministerio de Justicia. Fue creado por el decreto ley N° 2.465, de 1979, que constituye su ley orgánica. La normativa que regula la atención de menores en situación irregular, se encuentra contemplada en la ley N° 20.032, que Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su Régimen de Subvención, y en su reglamento, contenido en el decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.

Las disposiciones de la mencionada ley tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el SENAME subvencionará a los colaboradores acreditados, y cómo velará para que la acción desarrollada por éstos respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que son sujetos y participantes de los servicios ofrecidos.

**A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA**

**CONTRALOR REGIONAL DE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**UNIDAD
DE
CONTROL EXTERNO
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, la ley N° 20.032 y su reglamento contemplan como requisito para transferir subvenciones, el que se haya efectuado un concurso público de proyectos. De esta forma, realizado el procedimiento de oposición, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, adjudicó los proyectos en examen, mediante las siguientes resoluciones exentas:

INSTITUCIÓN	ADJUDICADA	
	RES. EXENTA	FECHA
Corporación Metodista – DAM- Clyde Tucker	1.967	2010
Corporación OPCIÓN –Libertad Asistida Especial- PLE	1.515	2010
Fundación Esperanza – Programa Protección Viganó	0435/B	2007
Fundación Esperanza – Programa Intervención Breve –PIB	0643/B	2007
Fundación Paula Jaraquemada – Programa Intervención Breve	0643/B	2007

Para el otorgamiento de las subvenciones a las entidades participantes, el SENAME procedió a celebrar convenios con los respectivos colaboradores acreditados y a efectuar las transferencias de recursos correspondientes.

Dichos recursos deben ser rendidos de conformidad con las instrucciones impartidas por el SENAME, en especial, a través de la circular N° 19, de 2005, que dice relación con las normas e instrucciones sobre rendiciones de cuentas de fondos transferidos en virtud de la ley N° 20.232, ya citada, como también, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fijas Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

Respecto del control de los proyectos, el Servicio Nacional de Menores ha implementado un sistema computacional que está en red, denominado SENAINFO, en el cual se maneja la información relativa a los aspectos técnicos y financieros de los organismos colaboradores.

Los resultados del examen efectuado en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de Magallanes y de la Antártica Chilena, fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de observaciones de 4 de febrero de 2013, remitido a la Directora Regional del SENAME, doña Carla Saldivia Oyarzún, mediante oficio N° 406, de igual año, siendo respondido a través del oficio N° 51, de 12 de febrero de 2013, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

OBJETIVO.

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a las transferencias de fondos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2012.

La finalidad de la revisión es determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, además que





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

las transacciones se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA.

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de la cuenta de ingresos y gastos relacionada con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2012, los recursos transferidos por el SENAME, a los organismos colaboradores, ascendieron a un total de \$879.807.666.

Con el objeto de verificar el uso y destino de dichos recursos transferidos a las corporaciones y fundaciones privadas, se determinó una muestra analítica de cinco centros o fundaciones en base a la materialidad de los recursos transferidos.

El total examinado, de la muestra analítica, asciende a \$303.643.831, lo que equivale al 35% del total del universo.

MATERIA ESPECIFICA	UNIVERSO	MUESTRA
	\$	\$
Transferencias	879.807.666	303.643.831

Se debe señalar que al momento de examinar las rendiciones del período de enero a junio de 2012, se revisó la totalidad de los fondos rendidos para el caso de Fundación Esperanza – Programa Protección Viganó; Fundación Esperanza – Programa Intervención Breve –PIB; y Fundación Paula Jaraquemada – Programa Intervención Breve, y para la Corporación Metodista – DAM- Clyde Tucker; y Corporación OPCIÓN –Libertad Asistida Especial- PLE, se tomó una muestra aleatoria de acuerdo con el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN	MUESTRA \$	%
Corporación Metodista – DAM- Clyde Tucker	94.407.891	62
Corporación OPCIÓN –Libertad Asistida Especial- PLE	46.756.254	35
Fundación Esperanza – Programa Protección Viganó	90.233.086	100
Fundación Esperanza – Programa Intervención Breve –PIB	33.148.440	100
Fundación Paula Jaraquemada – Programa Intervención Breve	39.098.160	100

La información utilizada fue proporcionada por doña Nelda Álvarez La Paz, Coordinadora de la Unidad de Supervisión Financiera de la Dirección Regional del SENAME Magallanes, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional, el 6 de septiembre de 2012.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA.

Del Examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Revisión de los certificados de antecedentes.

Se observa que en el período en revisión, no se ha establecido un procedimiento que permita resguardar, lo determinado en la cláusula sexta, letra d), del convenio suscrito entre el SENAME y la Fundación Esperanza relativo al proyecto denominado Programa de protección especializado en maltrato y abuso sexual infantil y adolescentes, en el sentido de mantener con la debida periodicidad el control sobre el estado de la situación que emana del certificado de antecedentes de los funcionarios que prestan servicios en la atención de niños, niñas, y adolescentes, con el fin de cautelar que no hayan sido condenados, no se encuentren procesados, y no se haya formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, toda vez que se constató que existen certificados de antecedentes con una antigüedad de hasta 848 días. Ver detalle en Anexo N° 1.

Lo anterior, podría suponer una vulneración a lo establecido en el artículo 11 de la citada ley N° 20.032.

El SENAME Magallanes, en su oficio de respuesta, indica que se impartieron instrucciones sobre la materia al organismo colaborador, mediante carta N° 997, de 2012, en la cual se adjuntó la circular N° 15, del 19 de octubre de igual año, del Director Nacional de SENAME, referida a la obligación de mantener actualizados los certificados de antecedentes y otros documentos relacionados con la idoneidad de los trabajadores que prestan servicios,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de cualquier forma en sus proyectos, y que el Supervisor Técnico, semestralmente constatará el cumplimiento de este deber.

Asimismo, manifiesta que, en relación con lo observado a los trabajadores del Centro de Protección Especializado Viganó, que presentan certificado de antecedentes con más de seis meses de vigencia, remite copia actualizada de dichos documentos, correspondiente a las siguientes personas: Carolina Gatica Valenzuela, Daniela Vásquez Mansilla, Cristina Miranda Bahamondes, Héctor Cifuentes Gallardo, Mónica Cerro Mercado, Carolina Saldivia Salazar, Evelyn Miranda Osorio, Karina Montaña Ampuero, Olivia Ojeda Gómez, Patricia Soto Aguilera y Juan Vargas Tecay. Pendiente se encuentra el certificado de Graciela Barrientos Guzmán por encontrarse con vacaciones.

Producto de los antecedentes que aporta el SENAME Magallanes, permiten al Servicio subsanar la observación formulada, sin perjuicio de que, en una futura auditoría de seguimiento, se validará la existencia del certificado faltante y que esta situación no se repita a futuro.

2. Expedientes de rendiciones de cuentas.

Al respecto, se determinó que las instituciones colaboradoras no remiten al SENAME la documentación que respalda los gastos señalados en los informes de rendición, constatándose que la Fundación Paula Jaraquemada, Fundación Esperanza, Corporación OPCIÓN, y Corporación Metodista, mantiene en sus dependencias los expedientes de rendiciones de cuentas. Además, los supervisores financieros realizan el proceso de revisión en dichas dependencias.

Ahora bien, la situación descrita precedentemente, se encuentra autorizada en la cláusula sexta de los convenios, sin embargo, dicha estipulación no se condice con lo señalado en el dictamen N° 74.931 de 3 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual indica que el "Servicio Nacional de Menores deberá adoptar las medidas que estime necesarias con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de lo consignado en el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuenta, y que previene que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o entidades del sector privado, proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados".

En este punto, corresponde indicar que durante el primer semestre, el SENAME realizó las siguientes supervisiones:

INSTITUCIÓN COLABORADORA	SUPERVISIÓN		
	MESES REVISADOS	N° INFORME	FECHA INFORME
Corporación Metodista - Clyde Tucker	Enero- febrero -- marzo	30	14-05-2012
Fundación Esperanza - PIB NOE	Diciembre-enero-febrero	9	07-03-2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN COLABORADORA	SUPERVISIÓN		
	MESES REVISADOS	N° INFORME	FECHA INFORME
	Junio-julio	52	14-08-2012
Fundación Esperanza - PRM Viganó	Diciembre-enero-febrero	10	13-03-2012
Fundación Paula Jaraquemada	Enero- febrero – marzo	25	23-04-2012
Corporación OPCIÓN	Marzo – abril	34	05-06-2012

En su oficio de respuesta, el SENAME Magallanes, expone que los procedimientos utilizados por esa Dirección Regional se encuentran regulados en el artículo 67 del decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece el reglamento de la ley N° 20.032, el cual señala que la documentación constitutiva de la rendición de cuenta se conservará por los respectivos colaboradores acreditados, en el mismo orden de registro de ingreso y egresos, y se deberá mantener permanentemente a disposición de los Supervisores del Servicio Nacional de Menores y de la Contraloría General de la República.

Agrega que, sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, mediante el oficio N° 4.484, de 7 de diciembre de 2011, a partir de otra observación de similar naturaleza, solicitó al señor Contralor General una autorización para continuar manteniendo la documentación que respalda las rendiciones de cuenta de los Organismos Colaboradores, en sus dependencias.

Asimismo, añade que la Dirección Nacional del SENAME, con fecha 3 de diciembre de 2012, recibió el dictamen N° 74.931, de 2012, en el cual este Órgano de Control, señala que se encuentra pendiente el pronunciamiento respecto a la custodia de los expedientes de rendición de cuentas.

Sobre el particular, corresponde a esta Contraloría Regional mantener la observación, hasta que la Sede Central de este Organismo Fiscalizador emita un pronunciamiento definitivo respecto de la custodia de los expedientes de rendición de cuentas.

3. Indemnizaciones por años de servicios.

Producto de la revisión se constató que la Corporación Metodista -Centro de Diagnóstico Ambulatorio Clyde Tucker-, y la Fundación Paula Jaraquemada -Programa de intervención breve-, PIB, no adjuntan el detalle respecto del procedimiento para calcular las indemnizaciones por años de servicios, situación que no permite acreditar que los montos registrados en la provisión por indemnización en la rendición de cuentas, estén de acuerdo con la cantidad de trabajadores, antigüedad y remuneraciones.

Lo anterior, se encuentra ratificado en los certificados elaborados por las señoras Evelyn Díaz Bahamonde, contadora, y Consuelo Garay Llanesa, directora, de las respectivas organizaciones, ambos emitidos con fecha 5 de diciembre de 2012, en los cuales se confirma que la provisión por concepto de indemnización se realizó de acuerdo con el saldo de la subvención de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los hechos descritos, vulneran lo establecido en el oficio circular N° 17, de 6 de julio de 2011, emitido por el Director Nacional del SENAME, que indica, en el numeral 2, que respecto del cálculo y pago de indemnizaciones, las entidades colaboradoras acreditadas podrán provisionar la estimación de los compromisos legales que se vayan a devengar por concepto laborales, montos que deberán ser acordes a las remuneraciones pactadas y a los años de servicio de sus trabajadores, tal como lo exige la legislación laboral.

En su respuesta el SENAME Magallanes, adjunta la planilla de cálculo por la trabajadora con fuero maternal, indicando que el resto del personal se encuentra contratado bajo modalidad de "por obra o faena", no dando origen a pago de indemnización. Agrega, que es importante indicar que este proyecto tiene una vigencia de un año, por lo que, al término de éste, es evaluado respecto a su continuidad por un año más, y de no ser así, es licitado nuevamente.

Asimismo, en relación con la Fundación Paula Jaraquemada, PIB Puerto Natales, señala que respecto de la implementación de un mecanismo de cálculo por indemnización la institución ha tomado los resguardos correspondiente, y ha recibido instrucciones del mecanismo a utilizar a contar de enero de 2013, a través del oficio sin número, de 25 de enero de 2013, de la Subgerente de Administración y Finanzas del nivel central, señora Loreto Caris Guzmán.

En atención a lo informado por el SENAME Magallanes, corresponde que esta Contraloría Regional mantenga la observación, dado que la respuesta se refiere al Proyecto del Centro DAM Clyde Tucker iniciado el 1 de julio de 2012, y la observación dice relación con el Proyecto del Centro Dam Clyde Tucker finalizado el 30 de junio de igual año, por tanto el Servicio deberá elaborar e implementar las medidas tendientes a evitar reiterar la situación advertida, lo que será corroborado en una próxima auditoría de seguimiento.

En lo concerniente a la Fundación Paula Jaraquemada, PIB Puerto Natales, cabe indicar que al tenor de lo señalado, corresponde mantener la observación hasta verificar en una futura auditoría de seguimiento la efectividad de las medidas enunciadas.

4. Cierre de proyectos terminados.

Los proyectos correspondientes a Diagnóstico Ambulatorio -Clyde Tucker-, ejecutado por la Corporación Metodista y el Programa Libertad Asistida Especial desarrollado por la Corporación OPCIÓN, terminaron el 7 de junio de 2012. Al respecto, cabe señalar que, al 10 de diciembre de 2012, se encuentra pendiente el cierre administrativo y financiero del proyecto ejecutado por la Corporación OPCIÓN, debido a que no se han reintegrado los \$3.948.000, correspondiente al pago del finiquito de la señora Pamela Flores, directora de dicho centro colaborador, en circunstancia que ella se encontraba al término del proyecto haciendo uso del beneficio postnatal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, se ratifica mediante el certificado de fecha 10 de diciembre de 2012, emitido por la señora Ana Beatriz Torres Oyarzún, Supervisor Financiero del SENAME.

La situación advertida, vulnera lo señalado en la actividad N° 3, sobre supervisión de cierre financiero administrativo a proyectos finalizados el año 2012, del Programa anual de supervisión financiera XII Región, que indica que el plazo máximo para efectuar una supervisión de cierre, será de tres meses, contados desde la fecha de término del convenio respectivo. Asimismo, se indica que el plazo para emitir el certificado de cierre será de cuatro meses, el que deberá remitirse al Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional, acompañado del informe de supervisión de cierre, en el consolidado del mes respectivo.

El Servicio, en su oficio de respuesta, indica que el Proyecto denominado PLE Magallanes ejecutado por la Corporación OPCIÓN y finalizado el 7 junio de 2012, se encuentra pendiente de cierre administrativo-financiero, debido a que no se ha realizado el reintegro correspondiente al pago del finiquito realizado a la señora Pamela Flores, Directora del Proyecto, en circunstancia que al término de este, ella se encontraba haciendo uso del beneficio postnatal.

Agrega que, con fecha 7 de enero de 2013, la Institución realizó el reintegro por \$3.948.000, y que el SENAME informó a la Corporación ya citada, mediante carta N° 85, de 4 de febrero de 2013, el procedimiento a continuar, a fin de realizar el cierre definitivo de dicho Proyecto, y que esa Dirección Regional, estima materializar dentro del mes de Marzo 2013, previo al envío por parte de la Institución de la autorización para la distribución de los excedentes al término del Proyecto.

En consideración a lo manifestado por el SENAME, corresponde a este Órgano de Control, mantener la observación formulada, hasta verificar, en una próxima auditoría de seguimiento la eficiencia de la medida enunciada por el Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá remitir a esta Contraloría Regional, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, el aludido certificado de cierre del proyecto.

II. EXAMEN DE CUENTAS.

Para la transferencia de la subvención el SENAME llamó a concurso de proyectos relativo a las diversas líneas de acción reguladas por la ley N° 20.032, ya citada. Una vez seleccionados dichos proyectos, el Servicio celebró los convenios con las instituciones sujetas a examen, de acuerdo con el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN	FECHA	RESOLUCIÓN EXENTA N°	VIGENCIA	OBJETO
Fundación Esperanza	19-11-2007	17	30-11-2013	Programa Intervención Breve
Fundación Esperanza	26-07-2007	10	31-07-2013	Programa Especializado en Maltrato
Fundación Esperanza	19-11-2007	18	30-11-2013	Programa Intervención Breve
Corporación OPCIÓN	25-05-2010	181	07-06-2012	Programa Libertad Asistida Especial
Corporación Metodista	08-06-2010	2.055	07-06-2012	Centro Diagnóstico Ambulatorio

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

1. Arqueo de fondo fijo.

Se practicó arqueo a los fondos fijos de las entidades colaboradoras de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN COLABORADORA	A CARGO	MONTO \$	FECHA ARQUEO	RESULTADO DEL ARQUEO
Corporación Metodista - Clyde Tucker	Magali Pedreros	170.000	29-11-2012	Sobrante de \$17.595
Fundación Esperanza - PIB Noé	Jeny Galindo	40.000	04-12-2012	Sobrante de \$69
Corporación OPCIÓN –PLE	Valentina García	150.000	05-12-2012	Sin diferencia
Fundación Paula Jaraquemada – PIB	Consuelo Garay	100.000	05-11-2012	Sin diferencia
Fundación Esperanza - PRM- Viganó	María Eugenia Cárdenas	50.000	04-12-2012	Sin diferencia

Al respecto, cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por la señora Magali Pedreros, el sobrante de \$17.595, corresponde a que ha mezclado dinero propio y del personal con el fondo fijo asignado al proyecto, y en el caso de la señora Jeny Galindo, el sobrante de \$69, se debe a fracciones de vueltos que han ido quedando durante el tiempo.

La Entidad, en su oficio de respuesta, indica que conforme al arqueo practicado, se detectan dos Proyectos con descuadratura en el saldo efectivo, Centro DAM Clyde Tucker y PIB Noé, siendo el resultado, en ambos, de dinero sobrante, y que, con fecha 5 febrero de 2013, mediante cartas N° 90 y 94, instruye el reintegro de dichos recursos al fondo fijo, dándose cumplimiento a lo indicado, para lo cual adjunta fotocopia de los comprobantes de depósito de 6 de febrero de 2013, del Centro DAM Clyde Tucker, y PIB Noé, por \$17.595, y \$69, respectivamente.

En relación con lo anterior, considerando las medidas adoptadas y los antecedentes aportados, es dable que este Órgano de Control tenga por subsanada la observación formulada.

2. Acreditación de gastos.

De la revisión practicada a las rendiciones de cuentas de los programas en examen, se observa que los gastos correspondientes a coteléfono a otras actividades realizadas por los profesionales con los menores





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

atendidos, no incluyen el pertinente detalle, o bien, en la documentación de respaldo se acompaña boletas en fotocopia, y pagadas con tarjeta. Ver detalle en Anexo N° 2.

Lo expuesto anteriormente, vulnera lo establecido en el punto 3.3 de la circular N° 19, de 2005, del SENAME, que indica, en relación a los documentos, que no serán aceptados como respaldo válidos de los egresos la documentación en fotocopia no legalizada y cualquier otro documento que no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

En lo atinente a esta materia, el SENAME Magallanes, en su oficio de respuesta, manifiesta que todas las observaciones han sido superadas por los Proyectos en cuestión, esto es, PIB Noé, DAM Clyde Tucker y PLE Magallanes, y adjunta documentación de respaldo correspondiente a comprobantes de egresos, detalle de llamadas telefónicas, y copia de boleta de honorarios que habían sido pagadas con boleta de honorarios escaneadas.

Por consiguiente, se subsana la observación, producto de los antecedentes que aporta la Dirección Regional del SENAME, los que no fueron entregados durante el desarrollo de la auditoría.

3. Documentos de respaldos enmendados.

De la revisión de los antecedentes de sustento de la Corporación Metodista – Centro Clyde Tucker, y Fundación Esperanza - PRM - Viganó, se determinó que existen los siguientes documentos de respaldo que se encuentran enmendados:

	N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE
Centro Clyde Tucker	116	06-02-2012	8.000	Planilla de Vanessa Gallardo, móvil 16 y móvil 23
	170	07-03-2012	3.200	Planilla de movilización de Patricia Bahamonde
	248	03-04-2012	1.980	Boleta N° 31658
F. Esperanza Viganó	37	01-02-2012	8.550	Incluye boleta N° 1.686 por \$3.500 enmendada

Lo anterior, vulnera lo establecido en el punto 3.3 de la citada circular N° 19, que señala que la documentación de respaldo de los egresos la constituyen los documentos legales u otros que sustentan las operaciones que se realicen para la atención de los niños, niñas y adolescentes y para dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos, y que no serán aceptados como respaldo válido de los egresos los documentos remarcados, enmendados o ilegible.

En su oficio de respuesta, el SENAME Magallanes indica que, respecto de las observaciones referidas a la documentación de respaldo enmendada de los Proyectos DAM Clyde Tucker y Proyecto Especializado Viganó, se procedió a efectuar los reintegros correspondientes, para lo cual adjunta fotocopia de la liquidación de subvención y comprobante de depósito, de acuerdo con el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Centro Clyde Tucker

N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE	RESPUESTA
116	06-02-2012	8.000	Planilla de Vanessa Gallardo, móvil 16 y móvil 23	Se descontó de la Subvención de Mayo de 2012
170	07-03-2012	3.200	Planilla de movilización de Patricia Bahamonde	Se descontó de la Subvención de Mayo de 2012
248	03-04-2012	1.980	Boleta N° 31658	Reintegro. Adjunta boleta de depósito de 6-02-2012.

Fundación Esperanza - Viganó

N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE	RESPUESTA
37	01-02-2012	8.000	Incluye boleta N° 1.686 por \$3.500 enmendada	Reintegro Adjunta boleta de depósito de 6-02-2012.

Al tenor de lo señalado, y considerando los antecedentes aportados por el SENAME Magallanes, se tiene por subsanada la observación realizada; sin embargo, el Servicio deberá velar por la no reiteración, en lo sucesivo, de la situación antes observada, lo que será validado en una futura auditoría de seguimiento.

4. Comprobantes de reintegro.

Se observa que, los reintegros o devoluciones de fondos realizados en las rendiciones del Programa de intervención breve de la Fundación Paula Jaraquemada, se adjuntan en comprobantes de egreso y no en comprobantes de reintegro:

COMPROBANTE DE EGRESO			
N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE
29	26-01-2012	5.454	Reintegro llamadas
30	26-01-2012	875	Reintegro interés luz
45	24-02-2012	258.244	Bonificación mano de obra
97	27-03-2012	28	Reintegro interés gas
131	26-04-2012	19.000	Reintegro por factura egreso N° 109
132	26-04-2012	33.000	Reintegro egreso N° 68
133	26-04-2012	1	Reintegro egreso N° 81
134	26-04-2012	162	Reintegro interés egreso N° 129
135	26-04-2012	121	Reintegro egreso N° 100
136	26-04-2012	2.000	Reintegro egreso N° 103
137	03-05-2012	360	Reintegro fondo fijo egreso N° 105
161	16-05-2012	13.990	Reintegro ch/ no cobrado girado 30/05/11

Lo expresado anteriormente, vulnera lo establecido en el artículo 4.3.1 de la circular N° 19, de 2005, del SENAME, que indica que el comprobante de reintegro corresponde a un documento formal que registra todo movimiento que implique una devolución respecto de algún concepto de gasto,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuyo respaldo lo constituyen los antecedentes que dieron origen al reingreso de fondos.

En su respuesta, el Servicio manifiesta que el Proyecto PIB Puerto Natales es ejecutado por la Fundación Paula Jaraquemada, cuya sede central se encuentra en la ciudad de Santiago, y que mediante carta N° 93, de 5 de febrero de 2013, remitida a la Dirección del Proyecto, se instruye desde esa Dirección Regional dar cumplimiento a la normativa vigente.

En atención a lo informado por el Servicio, corresponde a este Órgano de Control mantener la observación, toda vez que no acompaña documento que acredite la aludida disposición, por tanto el SENAME Magallanes deberá remitir a este Organismo de Control los antecedentes que den cuenta de las instrucciones señaladas en su respuesta, en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

5. Oportunidad en los pagos por parte del SENAME.

Sobre la materia, se observa que el SENAME no transfirió los recursos en el plazo indicado para los proyectos, en los siguientes casos:

INSTITUCIÓN	COMPROBANTE DE INGRESO			
	MES	N°	FECHA	MONTO \$
Fundación Paula Jaraquemada	enero	1	16-01-2012	6.284.520
	febrero	2	22-02-2012	6.562.728
	abril	4	16-04-2012	6.562.728
Corporación Metodista Clyde Tucker	enero	1	16-01-2012	15.613.541
	abril	4	16-04-2012	16.304.733
Corporación OPCIÓN	enero	1	16-01-2012	8.265.389
	abril	4	16-04-2012	7.698.175
Fundación Esperanza PIB Noé	enero	1	16-01-2012	5.328.180
	abril	4	16-04-2012	5.564.052
Fundación Esperanza PRM Viganó	enero	1	16-01-2012	13.764.465
	abril	4	16-04-2012	14.373.801

Lo anterior transgrede lo establecido en el artículo 53 del decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que indica, en lo que interesa, que las transferencias mensuales del Servicio Nacional de Menores, por cada proyecto de ejecución, se deben efectuar los primeros 15 días de cada mes.

Sobre la materia, el SENAME Magallanes manifiesta que respecto a que el Servicio no transfirió los recursos en el plazo indicado (día 15 de cada mes), se debe a que en los meses señalados el día 15 corresponde a día domingo, siendo por ende el día de pago el día hábil siguiente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que al Proyecto PIB Puerto Natales, en el mes de Febrero 2012, se le transfirió la subvención el día 22, siendo que dichos recursos estaban liberados en la cuenta del proyecto el día 16 del mismo mes, y que, por un error, se ingresó contablemente el día 22 de febrero. Añade, que de acuerdo con la cartola bancaria que adjunta, el depósito está realizado por la Unidad de Proceso y Pago de ese Servicio el día 16 de febrero 2012.

En relación con lo anterior, considerando el argumento y documento aportado por el Servicio, corresponde subsanar lo observado.

III. CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el SENAME Magallanes, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones, de 4 de febrero de 2013.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación con el acápite I, numeral 2, sobre expedientes de rendiciones de cuentas, se mantiene la observación formulada, hasta que el Nivel Central de este Organismo de Control emita un pronunciamiento definitivo respecto de su custodia.
2. En lo concerniente al acápite I, numeral 3, referido a las indemnizaciones por años de servicios, el Servicio deberá proceder a verificar en una futura auditoría de seguimiento la efectividad de las medidas enunciadas.
3. Respecto de lo indicado en el acápite I, numeral 4, relacionado con el cierre de proyectos terminados, esta Contraloría Regional deberá proceder a verificar en una próxima auditoría de seguimiento la eficiencia de la medida enunciada por el Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME Magallanes, deberá remitir el certificado de cierre del proyecto, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.
4. En lo tocante al acápite II, numeral 4, relacionado con comprobantes de reintegro, esta Contraloría Regional procederá a verificar, en una próxima auditoría de seguimiento la eficiencia de la medida enunciada por el Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME Magallanes, deberá remitir los antecedentes que den cuenta de las instrucciones señaladas en su respuesta, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 3, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Certificados de Antecedentes.

Fundación Esperanza – Programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual infantil y adolescente.

NOMBRE	APELLIDOS		FECHA	ANTIGÜEDAD AL 28-11-2012	FUNCIÓN
			CERTIFICADO		
Juan	Vargas	Tecay	11-07-2012	140	Junior
Carolina	Gatica	Valenzuela	08-02-2011	659	Asistente Social
Daniela	Vásquez	Mansilla	24-02-2010	1008	Psicólogo
Cristina	Miranda	Bahamondes	20-09-2011	435	Psicólogo
Héctor	Cifuentes	Gallardo	21-09-2011	434	Junior – Chofer
Cecilia	Díaz	Chávez	14-09-2012	75	Secretaria
Andrés	Aedo	Johnston	24-09-2012	65	Abogado
Mónica	Cerro	Mercado	22-12-2011	342	Psicólogo
Alina	Araneda	Godoy	30-07-2012	121	Asistente Social
Carolina	Saldivia	Salazar	11-04-2012	231	Psicólogo
Verónica	Cid	Pérez	29-09-2012	60	Asistente Social
Evelyn	Miranda	Osorio	18-11-2011	376	Psicólogo
Karina	Montaña	Ampuero	28-09-2011	427	Secretaria
Graciela	Barrientos	Guzmán	25-08-2010	826	Aseo
Olivia	Ojeda	Gómez	03-08-2010	848	Asistente Social
Patricia	Soto	Aguilera	21-09-2011	434	Psicólogo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Documentación de respaldo incompleta.

1. Corporación Metodista - Centro de Diagnóstico Clyde Tucker.

N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE
118	06-02-2012	91.156	Diferencia de \$700 en la rendición de A. Muñoz.
189	19-03-2012	945.500	Finiquito de Andrea Barrientos de \$945.500 no corresponde no tiene un año de antigüedad.
224	23-03-2012	285.786	Falta detalle de llamadas.
309	27-04-2012	35.700	No señala la actividad desarrollada en el ITIP.
289	23-04-2012	45.000	Fotocopia boleta electrónica de honorarios.
292	23-04-2012	135.000	Fotocopia boleta electrónica de honorarios.
293	23-04-2012	225.000	Fotocopia boleta electrónica de honorarios.

2. Corporación OPCIÓN- Programa de Libertad Asistida Especial.

N°	FECHA	MONTO \$	DETALLE
9	23-01-2012	9.190	Incluye colación de Katy Kusanovic por \$4.190, no indica detalle de la labor realizada.
9	23-01-2012	41.000	Incluye pasajes Katy Kusanovic por \$41.000, no indica detalle de la labor realizada.
50	28-02-2012	17.418	Incluye colación delegada Katy Kusanovic por \$2.600, y de Pamela Pérez por \$ 10.100, sin indicar motivo del viaje a Natales.
50	28-02-2012	66.250	Incluye pasajes de Katy Kusanovic por \$19.700 y Pamela Pérez por \$ 16.000, sin indicar motivo del viaje.

3. Fundación Esperanza – Programa de Intervención Breve PIB Noé.

N°	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIONES
28	30-01-2012	39.825	Rendición de fondo fijo incluye boleta N° 324.190 por \$3.149 pagada con tarjeta.
34	06-02-2012	176.500	Término del trabajo el 13/10/2011 y se paga 8 días corridos el 8/2/2012.
47	23-02-2012	63.214	Pago adelantado \$46.
95	24-04-2012	14.520	Incluye boleta 156.275 por \$6.980 pagada con tarjeta de débito.

4. Fundación Esperanza- Programa de Protección Especializado en Maltrato y Abuso Sexual Infantil y Adolescentes.

N°	FECHA	MONTO \$	OBSERVACIONES
87	19-03-2012	44.033	Falta detalle de llamadas telefónicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Estado de Observaciones de Informe Final N° 3, de mayo de 2013.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno. 3. Indemnizaciones por años de Servicio.	Indemnización por años de servicios.	El SENAME Magallanes, deberá elaborar e implementar las medidas tendientes a evitar que se reitere la situación advertida.			
I. Aspectos de Control Interno. 4. Cierre de Proyectos Terminados.	Certificado de cierre de proyectos terminados.	El Servicio deberá remitir a esta Contraloría Regional, el certificado de cierre de proyecto, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			
II. Examen de cuentas 4. Comprobantes de Reintegros.	Comprobantes de reintegro.	El SENAME Magallanes deberá remitir a este Órgano de Control, los antecedentes que den cuenta de las instrucciones señaladas en su respuesta, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.			

